

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-049
SERIE 2022-2023**

PARA CONCEDER EL LUNES, 23 DE ENERO DE 2023, COMO DÍA LIBRE SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA A AQUELLOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE LABORARON DURANTE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN DEL AÑO 2023; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que los Alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas de la Calle San Sebastián forman parte de la herencia cultural de Puerto Rico y constituyen una festividad de renombre internacional. Estas se han celebrado por décadas en la Isleta del Viejo San Juan como un evento de pueblo con una rica y variada oferta musical y culinaria que sirve de marco para la expresión artística de artesanos, escultores, pintores y autores. Con la celebración de estas Fiestas se resaltan las tradiciones de nuestra gran Ciudad Capital y, por tal razón, están revestidas de un alto interés público.

POR CUANTO: Luego de transcurridos cerca de tres (3) años desde la celebración de las últimas Fiestas de la Calle San Sebastián de forma presencial, el Municipio Autónomo de San Juan retomó este magno evento como parte de su oferta tradicional y cultural. Desde el jueves, 19 de enero, al domingo, 22 de enero de 2023, el Viejo San Juan presentó al mundo este evento que fue tan esperado por todos los puertorriqueños y que regresó tras la pausa provocada por la pandemia como consecuencia del COVID-19.

POR CUANTO: El servicio excepcional brindado a la ciudadanía y a la público que nos visitó durante dicho fin de semana fue clave para el rotundo éxito de este evento. Con su entrega, alegría y entusiasmo, nuestros empleados municipales colaboraron como un equipo de trabajo del más alto calibre para hacer de estas Fiestas de la Calle San Sebastián unas memorables e históricas.

POR CUANTO: Por ello, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.056(q)(1)(iii) del Código Municipal, mediante la presente Orden Ejecutiva se otorga el lunes, 23 de enero de 2023, como día libre sin cargo a licencia alguna. Esta concesión será única y exclusivamente para aquellos empleados municipales que laboraron durante las festividades, entiéndase aquellos que trabajaron durante alguno o todos los días de este evento multitudinario.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se concede el lunes, 23 de enero de 2023, como día libre sin cargo a licencia alguna a aquellos empleados municipales, entiéndase empleados clasificados como Exentos, No-Exentos y/o de Confianza, que laboraron alguno o todos los días de las Fiestas de la Calle San Sebastián del año 2023, celebradas desde el jueves, 19 de enero, al domingo, 22 de enero de 2023, en el Viejo San Juan. En el caso de la Policía Municipal de San Juan, aquel personal, tanto civil como del sistema de rango, que culmine su turno a las seis de la mañana (6:00 a. m.) del lunes, 23 de enero de 2023, disfrutará de su día de descanso y se reportará a su turno regular de trabajo el martes, 24 de enero de 2023. En el caso de los empleados del Departamento de Salud municipal, estos disfrutarán de su día de descanso sujeto a las necesidades de servicio.

SEGUNDO: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a realizar cualquier interpretación que sea necesaria o conveniente para la implementación de esta Orden Ejecutiva.

TERCERO:

Cualquier orden ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 22 de enero de 2023.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE

